

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 1736/13.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1407/13 y 1412/13 ambos de fecha 28 de Junio de 2013, que contrata por trato directo a los Profesionales Arquitectos, Ingrid Vega Torres y José Miguel Astudillo Butrón, para los Proyectos denominados "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio" y "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Centro de la Comuna de Alto Hospicio"; Dec. Alcaldicio N°1535/13 de fecha 17 de Julio de 2013 y 1714/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, que corrige los Decretos anteriormente señalados; la circunstancia de la corrección se debe por haber consignado en el Decreto Alcaldicio 1535/13 y 1714/13, mal la fecha de los Decretos que se Corrigen. Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- Corrija-se en todo el Decreto Alcaldicio N° 1535/13 con fecha 17 de Julio de 2013 y 1714/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, la fecha mal consignada que contienen los decretos 1407/13 y 1412/13, que contrata por Trato Directo a los profesionales Ingrid Vega y José Astudillo, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:**

Dec. Alcaldicio N° 1407/13 y 1412/13 ambos con fecha 28 de Julio....

**DEBE DECIR:**

Dec. Alcaldicio N° 1407/13 y 1412/13 Ambos con fecha **28 de Junio...**

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL